



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 647 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 18 de diciembre de 2019.

**VISTO:**

Visto el Informe N° 423-2019-MPLM-SM/OPP, de fecha 18 de diciembre del 2019, y el Oficio N° (C) 051-2019-MTC/21.GFGVD, de fecha 16 de diciembre del 2019, sobre la designación mediante Acto Resolutivo, al Coordinador Responsable del Monitoreo y Seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 423-2019- MPLM-SM/OPP, de fecha 18 de diciembre del 2019, emitido por responsable de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Entidad ha suscrito el Convenio con Provias Descentralizado - PVPP, señalando que la Municipalidad designará mediante Acto Resolutivo a un Coordinador Responsable "del Monitoreo y Seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, la designación será comunicada a PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Asimismo dicho profesional será responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos del PROVIAS DECENTRALIZADO, a efecto que puedan realizar la verificación y seguimiento durante la ejecución; designando al Director de la oficina de Planeamiento y Presupuesto para cumplir con las funciones que se indica en convenio suscrito;

Que, con Decreto N°3370-2019/MPLM/GM, de fecha 18 de diciembre del 2019, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, remite a la Oficina de Secretaría General, para la emisión de la resolución respectiva;

Por lo que, dando a cumplimiento a las disposiciones legales, es necesario designar al Coordinador responsable del Monitoreo y Seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como Coordinador Responsable "DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO-PVPP", al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en merito a los considerandos antes señalados, con los datos del designado:

<b>Nombres y Apellidos</b>	: Whitman Bautista Vega
<b>Cargo que ocupa en la Entidad</b>	: Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
<b>DNI N°</b>	: 44137118
<b>Correo electrónico</b>	: whitman_107@hotmail.com
<b>N° de Celular</b>	: 990184461

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, a la Gerencia de Fortalecimiento de Gestión Vial Descentralizada - PROVIAS DESCENTRALIZADO, la Designación del Coordinador Responsable del Monitoreo y Seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP.





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 647 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 18 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial - IVP y al Coordinador Responsable del Monitoreo y Seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial - IVP, y al Coordinador Responsable del Monitoreo y Seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP., así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO

Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE

